

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2186

ARTÍCULO 1°: Ordénese la colocación de luminarias en la Plaza Publica de la calle 24 y 58.-----

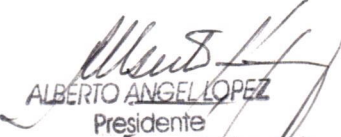
ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaria de Obras Publicas arbitrara los mecanismos técnicos para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 3°: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS , EN SESIÓN ORDINARIA.-----


JUAN JOSE MIGLIORERO
Secretario H.C. Deliberante




ALBERTO ANGEL LOPEZ
Presidente
Honorable concejo Deliberante


91.11.02